CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10258-25

Bogotá D.C., 07 AGO 2025

Señora
MARÍA PATRICIA MENDOZA DÍAZ
Representante Legal
CONDECORAR S.A.S.
Teléfonos: 7044072
Correo Electrónico: condecorar.gerencia@gmail.com
Dirección: Carrera 65 A Nro. 18 - 64
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 270 2025

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 24/07/2025 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 270 2025,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BASTONES PARA LOS SEÑORES GENERALES",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.999.736 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal Nro. 026 del 16/02/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	NOMBRE: CONDECORAR S.A.S. NIT: 901.014.693-3 REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA PATRICIA MENDOZA DÍAZ C.C. Nro: 35.195.929 expedida Chía CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 65 A Nro. 18 – 64 Bogotá D.C. TELÉFONOS: 7044072 CORREO: condecorar.gerencia@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Almacenista General de Vestuario o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de manera parcial, contra entrega de los bienes, moneda legal colombiana, de acuerdo a las fechas y cantidades establecidas en la FORMA DE EJECUCIÓN, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONDECORAR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 901.014.693-3
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA Nro: 466800019203
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 50925 del 19/06/2025, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($94.679.958,00) recurso 16.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la aceptación de oferta es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($94.640.000,00), INCLUIDO IVA, discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008</td><td rowspan="2">DILOF 000A</td><td>BASTÓN DE GALA OFICIAL BRIGADIER GENERAL</td><td rowspan="2">16</td><td>20</td><td>$ 3.155.000,00</td><td>$ 63.100.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BASTÓN DE SERVICIO OFICIAL BRIGADIER GENERAL</td><td>20</td><td>$ 1.577.000,00</td><td>$ 31.540.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 94.640.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO Nro. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y veinte cuatro (24) meses calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>
PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30/10/2025, de acuerdo al cronograma de entrega verificado por el supervisor del contrato.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ELEMENTOS", previo recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega.

Nota 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".

Nota 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en forma parcial por ítem completo, de acuerdo al siguiente cronograma de entregas y cumplimiento de las especificaciones técnicas, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Plazo máximo Primera entrega 15/09/2025</th><th>Plazo máximo Segunda entrega 30/10/2025</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BASTÓN DE GALA OFICIAL BRIGADIER GENERAL</td><td>10</td><td>10</td><td>20</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BASTÓN DE SERVICIO OFICIAL BRIGADIER GENERAL</td><td>10</td><td>10</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>40</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G Nro. 90 A – 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., teléfono: (601) 5159000 ext. 20183 - 20192, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 270 2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BASTONES PARA LOS SEÑORES GENERALES",** por la firma CONDECORAR S.A.S., identificada con NIT: 901.014.693-3, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS**
Jefe Área de Contratación

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IT. Jeffersson Ávila Becerra / DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DILOF- GUPRE
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 31/07/2025
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2025

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Norma técnica	Norma técnica
1	BASTÓN DE GALA OFICIAL BRIGADIER GENERAL NTMD-0302-A1 BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL	20	NTMD-0302-A1
2	BASTÓN DE SERVICIO OFICIAL BRIGADIER GENERAL NTMD-0302-A1 BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL	20	

NOTA 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente podrán ser consultadas en la página web oficial del Ministerio de Defensa Nacional: https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia.

NOTA 2: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, para la ejecución de la aceptación de la oferta se deberá dar cumplimiento en su totalidad incluyendo actualizaciones de las mismas en caso que aplique.

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. La reunión de coordinación es liderada y ejecutada por el evaluador técnico de producto y deben asistir con carácter obligatorio el supervisor del contrato, contratista del producto y el Organismo de Certificación de Producto acreditado (cuando el ítem o los ítems a evaluar correspondan a elementos con un valor mayor a 100 SMMLV incluido el IVA), de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 y NTMD-0302-A1 **NOTA:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del ítem y/o lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 y NTMD-0302-A1
GARANTÍA TÉCNICA
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA**: la supervisión notificará al contratista, las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, los cuales serán repuestos dentro de los 30 días calendario siguiente a la notificación.

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA
El supervisor del contrato y el apoyo técnico, podrán realizar las visitas de seguimiento a que haya lugar de la fabricación los elementos, **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración o fabricación de los elementos, en planta, aplica únicamente a aquellos componentes que no puedan ser evaluados en producto terminado o sobre los que se permita la evaluación en materia prima de acuerdo con lo que indique el documento técnico normativo aplicado), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). **Nota 1:** El evaluador técnico de producto, el supervisor del contrato o cualquier funcionario de la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad puede efectuar visitas adicionales a las programadas sin previo aviso a las instalaciones de fabricación, confección, corte, tintura del producto, así como a los procesos que se desarrollen en los laboratorios de ensayo. **Nota 2:** En caso de ser en otra ciudad o municipio, el contratista asumirá los gastos de la visita a las plantas de producción, transporte, alojamiento, desplazamiento y pago de haberes diarios de los funcionarios de la Policía Nacional en cada uno de los casos de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Nro. 6490 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial.
REQUISITO AMBIENTAL
• El Contratista en la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental presentada y acreditada en la presentación de oferta.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Cumplir con el compromiso de anticorrupción deberá dar cumplimiento al compromiso de anticorrupción presentada y acreditada en la presentación de oferta.
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA
El contratista garantizará la capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución para que garantice la ejecución del contrato.

Deiber Hely López Castaño
Jefe Grupo de Intendencia